

SGSTI

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA Sub Gerencia de Compras y Contratación

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA 2018

RECIBIDO Hora: 10:09 Firmat: J

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 289-2018

Lima, 20 AGO. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe N° 086-2017/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/ACP/MML de fecha 20 de julio del 2018, mediante el cual el Responsable en Control Patrimonial, de la Sub gerencia de Abastecimiento solicita la conformación de la Comisión de Inventario para el Ejercicio Presupuestal 2018, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo VII, párrafo B, numeral 10 de la Directiva N° 006-2015/SERPAR LIMA/SG/MML.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 121° Capítulo V, del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de confirmar su existencia, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

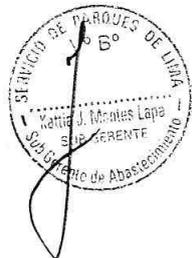
Que, el segundo párrafo del artículo citado en el considerando precedente establece que: "Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuara un Inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de Enero a Marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación".

Que, el numeral 6.7.3.4. capítulo "Comisión de Inventario" de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Estatales" aprobada mediante Resolución N° 046/2015-SBN, establece que: la OGA mediante Resolución constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de la toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada como mínimo por representantes de la Oficina de Administración quien la presidirá, oficina de Contabilidad y de la Oficina de Abastecimiento y SS.AA.

Que, en el literal "L" de la Directiva N° 006-2015/SERPAR LIMA/SG/MML, aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 230-2015 de fecha 05 de Mayo del 2015, se establece el procedimiento para efectuar las verificaciones físicas de los bienes muebles de propiedad del SERPAR LIMA, la misma que se encuentra acorde con lo dispuesto por la Superintendencia Nacional de bienes Estatales.

Que, mediante Informe N° 086-2018/SERPAR LIMA/SG/GAF/SGA/ACP/MML, de fecha 20 de julio del 2018, el Responsable del Área de en Control Patrimonial, informa a la Sub gerencia de Abastecimiento que en merito a lo dispuesto por la SBN, la Gerencia Administrativa Financiera mediante Resolución deberá constituir la Comisión de Inventario, quienes mediante acuerdo recomendaran en primera instancia si esta labor será desarrollada directamente por la Comisión, y/o se contrata una empresa especializada en este tipo de labor;

Con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad y del Área de Control Patrimonial;





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Inventario para el Ejercicio Fiscal 2018, la que se encargará de establecer el procedimiento para la ejecución de las verificaciones físicas y tendrá la responsabilidad de supervisar los avances y presentar el Inventario Físico, suscribiendo el Informe y Actas de Conciliación Patrimonial que deberán ser remitidas oportunamente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales; quedando establecida como se indica a continuación:

1. Eco. Miguel Ángel Negrete Salazar - Presidente
Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas
2. CPC. Carolina Isabel Carrasco Portugal - Miembro
Representante de la Subgerente de Contabilidad
3. Sr. José Gaspar Becerra Tejada
Representante de la Subgerencia de Abastecimiento

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión de Inventario, adopte las medidas que estime convenientes, en estricto cumplimiento con lo normado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se notifique la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS
 Gerente de Administración y Finanzas
 SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
 Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 Transcripción N° SED-274
 Para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:.....
 Atentamente, **20 AGO 2018**

 MARTHA A. URIARTE AZABACHE
 Sub Gerente de Gestión Documentaria

